

R. Nº: SSF 680 - 2014

Banco Central del Uruguay

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS – RESOLUCIÓN

Montevideo, 24 de octubre de 2014

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS

VISTO: La solicitud de inscripción en el Registro del Mercado de Valores Sección Asesores de Inversión, presentada por CESTURYL S.A.

RESULTANDO: Que CESTURYL S.A. presentó la documentación e información requerida por la normativa vigente.

CONSIDERANDO: Que la documentación presentada por CESTURYL S.A. cumple con los requisitos requeridos para proceder con la inscripción solicitada.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en los artículos 117 de la Ley Nº 18.627 de 16 de diciembre de 2009; en el artículo 37 de la Ley 16.696 de 30 de marzo de 1995, en la redacción dada por las Leyes 18.401 de 24 de octubre de 2008 y 18.643 de 9 de febrero de 2010; en el Título VII del Libro I de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores; en la Resolución del Superintendente de Servicios Financieros de fecha 30/4/2010.

**EL INTENDENTE DE REGULACIÓN FINANCIERA
EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS RESUELVE:**

- 1) Inscribir a CESTURYL S.A. en el Registro del Mercado de Valores, Sección Asesores de Inversión.
- 2) Informarle a la empresa que a efectos de dar cumplimiento al régimen informativo previsto en la Recopilación de Normas, deberán seguir las instrucciones impartidas a través del Manual de Uso de Aplicaciones SSF, incorporado en la página web del Banco Central del Uruguay (<http://www.bcu.gub.uy/Servicios-Financieros-SSF/Documents/Acceso%20v%20envio%20información%20Portal%20SSF%20V1.0.pdf>)
- 3) Emitir Comunicación informando lo resuelto en el numeral 1.
- 4) Remitir nota a la sociedad informando lo resuelto en los numerales 1 y 2.

JOSÉ ANTONIO LICANDRO
Intendente de Regulación Financiera